

# CUADRO RESUMEN DE AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA
VPO-RE	<p><b>CM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie útil máxima: <b>90 m<sup>2</sup></b>.</li> <li>Sujetos a <b>Precio Máximo Legal de Venta</b>.</li> <li>Duración régimen legal de protección: <b>30 años</b>, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares interiores a <b>2,5 veces IPREM</b>.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del <b>40%</b> del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (<b>60%</b> para familias numerosas, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Préstamo convenido</b> de hasta el <b>80%</b> del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> <li>Si se cumplen condiciones de Primer acceso a la propiedad →</li> <li><b>Subsidación de préstamos convenidos</b> (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <b>82 €</b>, durante un máximo de 10 años (132 € en los primeros 5 años, para familias numerosas).</li> <li><b>Ayuda estatal directa a la entrada (AEDE):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>7.000 €, para el caso general.</li> <li>10.000 €, para familias numerosas con 3 hijos.</li> <li>10.600 €, para familias numerosas con 4 hijos.</li> <li>11.200 €, para familias numerosas con 5 o más hijos.</li> <li>7.900 €, para familias monoparentales o con algún miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social.</li> <li>10.000 €, para jóvenes de hasta 35 años (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior).</li> <li>Incremento de 1.000, 550 o 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el <b>préstamo convenido</b> → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida.</li> <li>Además, para <b>AEDE</b> → Préstamo convenido de, al menos, el <b>60%</b> del precio total de la vivienda.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: <b>6 meses</b> desde Calificación Definitiva.</li> </ul>
VPPB	<p><b>CM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie útil máxima: <b>90 m<sup>2</sup></b> (108 m<sup>2</sup> en viviendas adaptadas a personas con discapacidad).</li> <li>Sujetos a <b>Precio Máximo Legal de Venta</b>.</li> <li>Duración régimen legal de protección: <b>30 años</b>, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares interiores a <b>5,5 veces IPREM</b>.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del <b>40%</b> del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (<b>60%</b> para mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Préstamo convenido</b> de hasta el <b>80%</b> del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> <li>Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a →</li> <li><b>Subsidación de préstamos convenidos</b> (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <b>82 €</b> durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>.</li> <li>48 € durante un máximo de 5 años, si ingresos familiares entre <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>.</li> <li><b>AEDE:</b> a. Ingresos familiares no excedan de <b>2,5 veces IPREM</b> y b. si están entre <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €.</li> <li>Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €, b. 4.900 €.</li> <li>Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior).</li> <li>Incremento de 1.000, 550 o 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el <b>préstamo convenido</b> → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan <b>3,5 veces IPREM</b>.</li> <li>Además, para <b>AEDE</b> → Préstamo convenido de, al menos, el <b>60%</b> del precio total de la vivienda.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: <b>6 meses</b> desde Calificación Definitiva.</li> </ul>
VPPB - FN	<p><b>E</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie construida máxima: <b>150 m<sup>2</sup></b>.</li> <li>Sujetos a <b>Precio Máximo Legal de Venta</b>.</li> <li>Duración régimen legal de protección: <b>20 años</b>, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, <b>15 años</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares interiores a <b>5,5 veces IPREM</b>.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del <b>60%</b> del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Préstamo convenido</b> de hasta el <b>80%</b> del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> <li>Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a →</li> <li><b>Subsidación de préstamos convenidos</b> (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <b>82 €</b>, durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>.</li> <li>48 € durante un máximo de 5 años, si ingresos familiares entre <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>.</li> <li><b>AEDE:</b> a. Ingresos familiares no excedan de <b>2,5 veces IPREM</b> y b. si están entre <b>2,5 y 3,5 veces IPREM</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €.</li> <li>Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €, b. 4.900 €.</li> <li>Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior).</li> <li>Incremento de 1.000, 550 o 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares interiores a <b>5,5 veces IPREM</b>.</li> <li>Plazo de solicitud: <b>6 meses</b>, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público).</li> <li>Para el <b>préstamo convenido</b> → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan <b>3,5 veces IPREM</b>.</li> <li>Además, para <b>AEDE</b> → Préstamo convenido de, al menos, el <b>60%</b> del precio total de la vivienda.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: <b>6 meses</b> desde Calificación Definitiva.</li> </ul>

TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONOMICA
CM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie construida máxima: 150 m<sup>2</sup>.</li> <li>Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta.</li> <li>Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva.</li> <li>Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</li> </ul>
VPPL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie útil máxima: 90 m<sup>2</sup> (108 m<sup>2</sup> en viviendas adaptadas a personas con discapacidad).</li> <li>Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta.</li> <li>Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para mayores de 66 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayuda económica, Cheque - Vivienda Venta: 7% del Precio Venta Total.</li> <li>Establecimiento del Precio Máximo Legal de Venta (PMLV).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM y superiores a 8% del Precio de Venta Total de Vivienda.</li> <li>Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público).</li> </ul>
CM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie construida entre: 110-150 m<sup>2</sup>.</li> <li>Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta.</li> <li>Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva.</li> <li>Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</li> </ul>
VPPL - FN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie útil máxima: 120 m<sup>2</sup>.</li> <li>Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta.</li> <li>Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</li> </ul>
CM	<p>NOTA: Estas viviendas no se califican como protegidas al solicitar esta ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La vivienda no se podrá vender durante un plazo mínimo de 10 años desde la formalización de la compraventa salvo excepciones previstas.</li> <li>Las siguientes transmisiones de la vivienda estarán sometidas a un Precio Máximo Legal de Venta durante 15 años desde la fecha de adquisición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> <li>Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Substitución de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (119 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 40 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (70 € para familias numerosas).</li> <li>Vivienda ubicadas en municipios que no pertenecen a ámbitos territoriales de precio superior: 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (132 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 48 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (78 € para familias numerosas).</li> <li>AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> <li>Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €.</li> <li>Familias numerosas con 3 hijos: a. 10.000 €, b. 7.000 €.</li> <li>Familias numerosas con 4 hijos: a. 10.600 €, b. 7.600 €.</li> <li>Familias numerosas con 5 o más hijos: a. 11.200 €, b. 8.200 €.</li> </ul> </li> <li>Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €, b. 4.900 €.</li> <li>Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 € (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior).</li> <li>Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La vivienda no puede superar un Precio Máximo de Venta establecido.</li> <li>Ingresos familiares que no excedan de 5,5 veces el IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda de protección, ni de una vivienda libre cuyo valor exceda del 40% del precio máximo total de venta, según el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para las familias numerosas que adquieran una vivienda de mayor superficie por incremento de miembros de la unidad familiar y para personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, o víctimas de violencia de género o de terrorismo).</li> <li>Para el préstamo convenido → Escritura pública de compraventa.</li> <li>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM.</li> <li>Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de la escritura.</li> </ul>	
USADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie útil máxima: 90 m<sup>2</sup> (108 m<sup>2</sup> en viviendas adaptadas a personas con discapacidad y 120 m<sup>2</sup> para familias numerosas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM.</li> <li>No ser titular de vivienda protegida en España.</li> <li>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</li> <li>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</li> <li>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</li> </ul>

V E N T A O U S O P R O P I O

